MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
20 MAY 2022
Exp. 183881 Letra 1057

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	**11.017/22**
Ordenanza	**3.377**
Sesión	**6° Ordinaria**
Fecha	**11/05/2022**

ORDENANZA Nro. 3.377 :

VISTO:

El expediente Nro. 11.017/22, relacionado con la nota enviada por la Dra. Laura González, Directora del Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique"; convocando al Honorable Concejo Deliberante a participar de la Campaña "40 X 40", que lleva adelante dicho Instituto en el marco del Cuadragésimo aniversario de la Guerra de Malvinas y;

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene por finalidad cuarenta colectas externas de sangre en organizaciones e instituciones de la sociedad civil.-

Que la idea fundamental del proceso es la de incentivar acciones tendientes a la promoción de la donación voluntaria de sangre.-

Que el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector de la red provincial de Hemoterapia.-

Que sus funciones se basan en la supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema de obtención, la conservación, el análisis, el procesamiento y la transfusión de la sangre humana, sus componentes y derivados.-

Que su actividad específica se encuadra en el marco de las prescripciones de la Ley Nacional de Sangre 22.990/83 y la Ley Provincial 11.725/95.-

Que la hemoterapia es una especialidad médica donde vincula a personas sanas con posibilidades de ayudar a personas enfermas que necesitan ayuda.

Que comprende tres procesos bien diferenciados:

- Donación de sangre
- Preparación de los hemocomponentes
- Transfusión de los hemocomponentes

Que dicha especialidad es uno de los soportes esenciales del sistema de salud puesto que sin una transfusión de sangre oportuna pueden fracasar los esfuerzos y tratamientos médicos más sofisticados (cirugías, trasplantes, partos, etc.).-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Que La provincia de Buenos Aires cuenta con un sistema comunitario de sangre compuesto por cuatro elementos:

- Donantes de sangre
- Centros de doriación públicos y privados
- Centros de transfusión públicos y privados
- Receptores de sangre

Que la SANGRE es un recurso insustituible para el tratamiento de muchas personas, tal como lo mencionáramos anteriormente, no se puede fabricar y sólo se obtiene de aquellas y aquellos que estén DISPUESTOS A DONARLA.

Que debemos colaborar y agotar todas las instancias para transformar la donación de sangre en una práctica habitual de los ciudadanos, lo que permitirá disponer de sangre segura y de calidad.-

Que,

PARA SALVAR VIDAS, SE NECESITAN TODOS LOS BRAZOS, **SUMATE A DONAR SANGRE.-**

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Declarase de interés Legislativo y Municipal para el Municipio de Arrecifes, la campaña **"40 X 40"**, organizada por el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique"; consistente en cuarenta colectas externas de sangre en organizaciones e instituciones de la sociedad Civil del Distrito de Arrecifes.-

Artículo 2°: Comunicar a las autoridades del Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires que las dependencias del Honorable Concejo Deliberante y su personal se encuentran a su disposición para colaborar en el desarrollo de la Campaña "40 x 40" en la fecha que la entidad disponga.-

Artículo 3°: Autorizase la difusión a través de los medios de prensa locales de la campaña "40 x 40" del Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4°: Los gastos que demande la realización de la campaña serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto, del presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente.-

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 6º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DEL MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Arrecifes, 12 de Mayo de 2022.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ ARRECIFES ★

FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante